



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTIUNO DE MARZO DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veintiuno de marzo de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, asistido de la Secretaria, D.ª Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.ª Carmen Baños Ruiz, D.ª Mª Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.ª Francisca Asensio Villa.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14/03/2018. ACUERDOS A TOMAR.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14/03/2018.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA DETERMINAR LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TALLER DE TAPIZADO DE VEHÍCULOS DE D. XXXXXXXXXXXX (EXP. DRA 12/2017. ACUERDOS A TOMAR.-

EXP.: DRA [12/2017]

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 4 de abril de 2017 (n.r.e. 1557) D. XXXXXXXXXXXX, con NIF-XXXXXX presenta una declaración responsable para el ejercicio de actividad de taller de tapizado de vehículos, acompañado de un proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXXXX. El local donde se va a desarrollar la actividad se ubica en la Calle Castillo de Moratalla s/n del Polígono Industrial San Martín de Lorquí.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Legislación Aplicable.

- **Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, en su redacción dada por la Ley nº 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.**

Consideraciones Jurídicas.

De conformidad con el art 73 de la Ley 4/2009, la declaración responsable de actividad permitirá la apertura e inicio desde el mismo momento de su presentación, sin perjuicio de las autorizaciones o de las otras comunicaciones o declaraciones que resulten exigibles por la normativa sectorial. Así mismo las actividades sometidas a declaración responsable, están sujetas en todo momento al régimen administrativo de comprobación, inspección, sanción, restablecimiento de la legalidad ambiental previsto en esta ley y, en general, de control que corresponde al ayuntamiento en relación con la actividad.

Con fecha de 4 de abril de 2017 (n.r.e. 1557) D. XXXXXXXXXX, con NIF-XXXXXXX presenta una declaración responsable para el ejercicio de actividad de taller de tapizado de vehículos, acompañado de un proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXX. El local donde se va a desarrollar la actividad se ubica en la Calle Castillo de Moratalla s/n del Polígono Industrial San Martín de Lorquí.

Respecto de dicha solicitud, se emite el correspondiente informe del Ingeniero Técnico Municipal, con fecha de 29 de septiembre de 2017. En el que pone de manifiesto que la documentación presentada consistente en una Declaración Responsable está incompleta puesto que no se ha incluido la justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa sectorial, y en concreto no se ha presentado las declaraciones en materia de seguridad energética/ industrial.

Con fecha de 27/10/2017, el interesado presenta una copia de la solicitud de inscripción de la instalación eléctrica de baja tensión, en la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y copia de la solicitud del registro de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales.

Posteriormente con fecha de 30 de enero de 2018, el Ingeniero Técnico Industrial emite un nuevo informe en el que hace constar que falta por presentar la Diligencia de Inscripción en el Registro Industrial.

Ante esta situación acudimos al art 74 de la Ley 4/2009, el cual establece que la inexactitud o la omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Por todo ello determinar que debe requerirse al interesado que proceda a la subsanación de la documentación presentada conforme determina y detalla el Ingeniero Técnico Industrial en su informe de 30 de enero de 2018.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: *Requerir D. XXXXXXXXXX, con NIF- XXXXXX que complete la documentación presentada que acompaña a la declaración responsable para el ejercicio de actividad de taller de tapizado de vehículos, indicada en el Informe Técnico Municipal, debiendo de presentar la Diligencia de Inscripción en el Registro Industrial*

SEGUNDO: *NOTIFICAR al interesado, con la advertencia de que, si en el plazo de 10 días indicado, no cumplimenta el requerimiento, podrá acordarse la imposibilidad iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad, de conformidad con el art 74.2 de Ley 4/2009.”*

El indicado acuerdo se le notifica al interesado con fecha de 28/02/2018, no constando en el expediente que se haya completado la documentación requerida, para que la declaración responsable sea título suficiente para el ejercicio de la actividad, habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido en el trámite de audiencia.

Ante esta situación acudimos al art 74 de la Ley 4/2009, el cual establece que la inexactitud, la falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará, la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, contando en el expediente que se ha dado trámite de audiencia al interesado.

En base a toda la normativa aplicable y al informe de la Secretaría General, a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - ACORDAR LA IMPOSIBILIDAD de que D. XXXXXXXXXXXXX, continúe con el ejercicio de la actividad de Taller de Tapizado de Vehículos, al amparo de la declaración responsable presentada con fecha 4 de abril de 2017 (n.r.e.1557) Expte DRA 12/2017, con emplazamiento en la Calle Castillo de Moratalla, del Polígono Industrial San Martín de Lorqui, de conformidad con el art 74.2 de Ley 4/2009, pues no ha cumplido con el requerimiento de completar la documentación necesaria (diligencia de inscripción en el registro industrial) para que la declaración responsable sea título suficiente para el ejercicio de la actividad..

SEGUNDO. – NOTIFICAR al interesado, otorgándole el régimen de recursos que proceda.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIERBAS AROMÁTICAS, PIMENTÓN Y ESPECIAS PROMOVIDA POR XXXXXXXXXXXXXXXX. (EXP. L.A. 73/2017). ACUERDOS A TOMAR.-

EXP.: LA [73/2017]

ANTECEDENTES

UNO. - En fecha 18 de septiembre de 2017, D. XXXXXXXXX presenta un escrito en nombre y representación de la mercantil XXXXXXXX., (con n.re. 4005), en virtud del cual solicita licencia de actividad para la INDUSTRIA DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIERBAS AROMÁTICAS, PIMENTÓN Y ESPECIAS (LA 73/2017), con emplazamiento en la Avenida de Europa, Nº X, Esquina Calle Navarra del Polígono Industrial Base 2.000, con arreglo a la documentación que se acompaña a la solicitud, consistente en un proyecto elaborado el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXX.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Legislación Aplicable.

- Artículo 64.2 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, en su redacción dada por la Ley 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
- Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Concejala de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONTINUAR con la tramitación del expediente, promovido por D. XXXXXXX, con DNI: XXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil **XXXXXX**, con CIF: BXXXXX, para ejercer la actividad de INDUSTRIA DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIERBAS AROMÁTICAS, PIMENTÓN Y ESPECIAS (LA 73/17), con emplazamiento en Avenida de Europa, 6, Esquina calle Navarra del Polígono Industrial Base 2.000, de esta localidad, sometiéndolo a información pública durante 10 días hábiles y notificando dicho plazo de exposición también a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, para que puedan revisar el expediente, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al promotor del expediente, no procediendo recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

<p>CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA PARA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL “PLAN ESCENA REGIONAL” SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018. ACUERDOS A TOMAR.-</p>
--

Vista la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia convocando el Plan Escena Regional para el segundo semestre del ejercicio 2018.

Vista la inquietud de la población hacia actividades de carácter cultural que promuevan la interculturalidad y la comunicación entre pueblos.

Visto el compromiso del Ayuntamiento de Lorquí en contribuir a la recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural regional y la creación artística regional.

A propuesta de la Concejala de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.-Aprobar la suscripción del acuerdo de adhesión al “Plan Escena Regional” Segundo Semestre Año 2018.

2º.- Notificar este acuerdo al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA REPARACIÓN DE RIEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.-

Vista la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales. 2018

Vista la necesidad de realizar actuaciones de renovación y mantenimiento en la pista multiusos de Polideportivo municipal de Lorquí

Visto el compromiso prioritario del Ayuntamiento de Lorquí en llevar a cabo actuaciones de mantenimiento, rehabilitación y acondicionamiento de espacios públicos.

A propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.-Aprobar la memoria valorada “REPARACIÓN DE RIEGO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LORQUÍ”, firmada por Técnico Municipal competente, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 3.700,00 €.

2.- Solicitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ayuda para las actuaciones de mantenimiento y renovación descritas en la memoria anterior, y que asciende a la cantidad de 3.700,00 euros, importe máximo a conceder a municipios de 1.000 hasta 50.000 habitantes, de acuerdo al Artículo 3 de la Convocatoria señalada anteriormente.

3.- Garantizar durante el desarrollo de las actuaciones descritas en la memoria valorada, la cantidad de dinero necesaria que no sea financiada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE V. ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN. TRAMO I. ACUERDOS A TOMAR.-

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios, del contrato de obras de **REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE V. ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN. TRAMO I.** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 04/12/2017 se adjudicó el contrato a la mercantil EUROVÍAS Y PROYECTOS, S.L.. La formalización del contrato se llevó a cabo el día 12/12/2017.

Posteriormente, D. Francisco Javier Martínez Caballero, actuando en nombre y representación de la mercantil EUROVÍAS Y PROYECTOS, S.L., presenta el plan de seguridad y salud. Respecto del mismo el ingeniero D. Luis Bernardeau Esteller, elabora el correspondiente informe de fecha de 16 de marzo 2018, en el cual se pone de manifiesto, entre otras cosas, que:

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este informe, reúne las condiciones técnicas requeridas en el RD 1627/97, el Coordinador

de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras emite el presente INFORME FAVORABLE a dicho plan, no encontrándose motivo que impida sus posteriores trámites y aplicación.

//.....//

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evaluación de los trabajos o incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por la mercantil EUROVÍAS Y PROYECTOS S.L. para la obra denominada **REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE V. ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN. TRAMO I.** en base al informe favorable obrante en el expediente.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Bernardeau Esteller.

TERCERO. Notificar a la mercantil Eurovías y Proyectos S.L., así como al Director y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, para su toma de razón y cumplimiento.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz.

Fdo.: Laura Bastida Chacón.